



AJUNTAMENT D'OLIUS

Edicto de aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia para el mantenimiento i arreglo de caminos particulares de Olius. Expediente 437/2024

Por Resolución de la alcaldía número 2024-0374 de 17 de septiembre, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y arreglo de caminos particulares de Olius, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Olius el 30 de juliol de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 153 de 7 de agosto de 2024, la cual es del tenor literal siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS PARTICULARES DE OLIUS

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta subvención pretende alcanzar el objetivo de interés social o utilidad pública, que no es otro que mejorar los accesos a las masías aumentando la calidad de vida de sus habitantes y favoreciendo la actividad económica, la forestación, etc. así como contar con una red de caminos municipales con condiciones adecuadas por el acceso de los vehículos de emergencia en caso de incendio u otras calamidades.

Por vía de estas ayudas no se otorga ningún trato de favor ni se facilita a los beneficiarios una situación de superioridad en el marco de las condiciones de normal funcionamiento del mercado.

Estas ayudas se enmarcan dentro de lo previsto en el Plan estratégico municipal de subvenciones.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las personas beneficiarias de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) La persona solicitante debe ser mayor de edad o estar emancipada legalmente.
- 2) Ser vecino/vecina de Olius: ya sea por estar empadronado o acreditar la propiedad de una vivienda en el término municipal de Olius
- 3) Los/las beneficiarios/as deben estar al corriente de pago de las tasas e impuestos municipales y de sus obligaciones con la seguridad social y hacienda y no encontrarse





en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4) El solicitante debe adoptar el compromiso de financiar la parte no subvencionada del coste total de la ejecución.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Las bases específicas fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación del día 30 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 153 de 7 de agosto de 2024.

CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total destinado a la convocatoria es de 5535,00€ que van a cargo de la aplicación presupuestaria 1 454 480.03.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo empezará a contar el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y finalizará el día 20 de octubre de 2024.

Es necesario formular las solicitudes mediante modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento de Olius www.olius.cat. Modelo que se adjunta también como anejo a la presente convocatoria.

Las solicitudes para solicitar la subvención puede presentarse presencialmente en las oficinas municipales ubicadas en la pl. del Olivo, 1 del Pi de Sant Just (Olius) o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante instancia genérica adjuntando la solicitud normalizada y la documentación establecida en la base 5.2

La presentación de la solicitud de ayuda implica la aceptación íntegra, por parte de la persona solicitante del contenido de las bases. Con la presentación de la solicitud se autoriza al Ayuntamiento para que compruebe de oficio el efectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

SEXTO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN





la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 50% del presupuesto de los trabajos de arreglo y/o mantenimiento a realizar, con un máximo, en todo caso, de noventa y dos euros con veinticinco céntimos (92,25€) por actuación, en relación con el presupuesto de las obras, IVA incluido. La subvención es compatible con otras ayudas que puedan obtener los beneficiarios, sin que en ningún caso, la suma de todas las subvenciones obtenidas, pueda superar su coste.

SÉPTIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El otorgamiento de subvenciones y ayudas se efectuará por Resolución de Alcaldía en base a los informes técnicos de valoración.

La resolución deberá contener a los diferentes solicitantes, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes, en su caso.

El plazo máximo de resolución y notificación será de un mes desde la finalización del plazo para presentar solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados se entenderá que se ha procedido a su desestimación la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la BDNS, en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios las siguientes:

- Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención.
- Sumisión expresa a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento de Olius, y órganos que éste designe por ello, ya las de control financiero que correspondan a la Intervención municipal.
- Presentación de la justificación documental del gasto producido, debiendo proceder al reintegro del exceso obtenido, teniendo estas cantidades a





reintegra la consideración de ingresos de derecho público resultante de la aplicación por su cobro lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

- Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

NOVENO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios están obligados a la presentación de la justificación. Ésta tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueran concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos. La cuenta justificativa deberá contener la ejecución de la actividad subvencionada en la forma prevista en la solicitud de la subvención presentada por el interesado.

En la justificación se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.
- b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto e importe, fecha de pago así como las fuentes de financiación de la actuación realizada, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo II a las presentes bases.
- c) Originales de las facturas, justificante de pago y otros documentos de valor probatorio equivalente con el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe igual al de la actuación subvencionada.
- d) En el caso de facturas tendrán que contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse como máximo el 15 de diciembre del año de la convocatoria, y se realizará ante la intervención de fondos del Ayuntamiento de Olius

En cualquier caso, el beneficiario deberá seguir las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establecerán por el órgano concedente de la subvención. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o





no aceptados, siempre que se considere que se ha logrado la finalidad por la que se concedió a la subvención.

DÉCIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Olius, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

UNDÉCIMO. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en el mostrador electrónico del Ayuntamiento de Olius, y de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará un extracto en el BOPLL.

ANEXO I: Modelo de solicitud

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR EL ARREGLO DE CAMINOS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL TM DE OLIUS	
Datos del solicitante o representante legal	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE/CIF	
Datos para notificaciones	
DIRECCIÓN	Nº
MUNICIPIO	CP
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
QUIERO RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (E-NOTUM) ¹	☐ SI ☐ NO

Como solicitante declaro que:

¹El consentimiento para recibir notificaciones por Medios electrónicos es válido a efectos jurídicos para todas las referidas a este procedimiento. El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará a través de mensaje en el correo electrónico facilitado en la instancia. La notificación estará disponible durante 10 días, pasados los cuales, si no se ha accedido, se considerará rechazada, el trámite se tendrá por efectuado y el procedimiento continuará (Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, artículo 28)





☐ Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Olius y de las obligaciones ante la Seguridad Social.

☐ No me encuentro en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).

☐ Cumpro las obligaciones y no incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en los artículos 90.bis y 92.bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31/12/2002).

☐ Facilitaré toda la información que me sea requerida por el Ayuntamiento, a fin de comprobar la veracidad de los datos que motiven el otorgamiento de la subvención.

☐ Declaro que no he recibido ninguna otra subvención u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y me comprometo a comunicar en el futuro, si recibo alguna subvención por este concepto.

Características del camino

Características físicas del camino

- Longitud del camino _____
- Ancho medio del camino _____

Estado de conservación del camino

Breve descripción del estado actual del camino:

Número de fincas y/o de viviendas a las que da acceso el camino

- ☐ Más de 10 fincas y/o viviendas
- ☐ De 7/9 fincas y/o viviendas
- ☐ De 4 a 6 fincas y/o viviendas
- ☐ De 1 a 3 fincas y/o viviendas





Documentación que se acompaña a esta solicitud

- ☐ Copia del DNI, NIE o pasaporte (si el solicitante es una persona física) y NIF (si el solicitante es una persona jurídica).
- ☐ Memoria explicativa de la actuación, indicando al menos la longitud del camino, anchura, estado actual, propuesta de actuación y materiales.
- ☐ Presupuesto detallado por partidas, con indicación de los m² y precios unitarios de cada partida.
- ☐ Planos de situación y croquis acotado del tramo de camino sobre el que se actúa.
- ☐ Fotografías del estado actual del camino.
- ☐ Acreditación de tener la condición de vecino o vecina del municipio de Olius.
- ☐ Datos bancarios de la cuenta en la que realizar el ingreso del importe de la subvención, o documento equivalente obtenido por banca electrónica, donde figura el titular de la cuenta bancaria y los datos bancarios completos del solicitante.

COMPROMISO

Los abajo firmantes, como solicitantes de las ayudas de referencia, asumen el compromiso de que, en caso de ser beneficiarios de ayuda o subvención, cumplirán las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar este Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, ya las de control financiero que corresponda a la Intervención de este Ayuntamiento, asumiendo las responsabilidades que hubiere lugar por el incumplimiento de las mismas.

Lugar y fecha

Firma

Información básica sobre protección de datos:





Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Olius

Finalidad: gestión, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para subvencionar el mantenimiento de caminos particulares.

Legitimación: cumplimiento de misión de interés público (art. 6.1.e RGPD).

Destinatarios: otras administraciones públicas para garantizar la intercomunicación y coordinación de registros.

Derechos de las personas interesadas: se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de la limitación del tratamiento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Olius

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en www.olius.cat.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIUS

ANEXO II: Cuenta justificativa simplificada

CUENTA JUSTIFICATIVO SIMPLIFICADA	
Datos del solicitante o representante legal	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE/CIF	
Datos para notificaciones	
DIRECCIÓN	Nº
MUNICIPIO	CP
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
QUIERO RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (E-NOTUM) ²	☐ SI ☐ NO

Solicita que tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVO relativa a la subvención percibida en el expediente _____ relativo a la Convocatoria _____

²El consentimiento para recibir notificaciones por Medios electrónicos es válido a efectos jurídicos para todas las referidas a este procedimiento. El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará a través de mensaje en el correo electrónico facilitado en la instancia. La notificación estará disponible durante 10 días, pasados los cuales, si no se ha accedido, se considerará rechazada, el trámite se tendrá por efectuado y el procedimiento continuará (Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, artículo 28)





A. Memoria explicativa y detallada de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos (en hoja aparte).

B. Relación clasificada de los gastos de las actividades

FECHA FACTURA	Nº. FACTURA	PROVEEDOR	NIF DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO

C. Detalle de ingreso o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

Identificación de la procedencia del ingreso/subvención	
Órgano concedente	Importe concedido
TOTAL	

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIUS"

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Olius en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Lleida en el plazo de dos meses.

Olius a la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa
Marta Comitre Sala

